



Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 01 de Febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 088-2019-SGRH-MPA de fecha 31 de Enero del 2019, el Subgerente de Recursos Humanos; proveído de fecha 01 de Febrero del 2019 el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 051-2019-MPA-GPP de fecha 01 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; proveído de fecha 01 de Febrero del 2019 el Gerente Municipal; Informe N° 062-2019-MPA-GAJ de fecha 01 de Febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MPA-"A" de fecha 17 de Enero del 2019, se resolvió DESIGNAR, a la Comisión Organizadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2019 - PRIMERA CONVOCATORIA, asimismo APROBAR, la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 01 – 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", siendo razón por restricciones presupuestales de fecha 23 de Enero del 2019 por parte de la comisión encargada se procedió cancelar el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, mediante Informe N° 088-2019-SGRH-MPA de fecha 31 de Enero del 2019, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita cobertura presupuestal para concurso CAS N° 002-2019-MPA, Adjuntando "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 02 – 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", la cual cuenta con un anexo (08) paginas.

Que, con proveído de fecha 01 de Febrero del 2019 el Gerente de Administración y Finanzas, pasa a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto para la Asignación presupuestaria correspondiente.

Que, con Informe N° 051-2019-MPA-GPP de fecha 01 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento del Concurso N° 02-2019-MPA Segunda Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, garantizando disponibilidad de recursos suficientes para atender el Concurso del presente año, señalando la fuente de financiamiento y el Rubro con el que se atenderá.

Que, con proveído de fecha 01 de Febrero del 2019 el Gerente Municipal, pasa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita informe legal correspondiente.

Que, con Informe N° 062-2019-MPA-GAJ de fecha 01 de Febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, haciendo mención a los antecedentes, concluye que merituados los informes precedentes se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° apartado 4.2 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MPA-"A"



el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que establece como un requisito para la celebración del contrato administrativo de servicios, la existencia de disponibilidad presupuestal, la misma que es determinada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, por lo que asimismo considera que se emita acto resolutivo que apruebe la Directiva agregada como anexo, en el presente materia de la opinión legal y debiendo dejarse sin efecto cualquier acto administrativo emitido con anterioridad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008, en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio.

Que, por lo precedentemente expuesto, es necesario conformar una Comisión Especial encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS para el año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión Organizadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2019 – SEGUNDA CONVOCATORIA, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

- | | | |
|--------------|---|---|
| • Presidente | : | Gerente Municipal. |
| • Miembro 1 | : | Sub Gerente de Recursos Humanos. |
| • Miembro 2 | : | Gerente de Administración y Finanzas. |
| • Veedor | : | Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI. |

SUPLENTE:

- | | | |
|--------------------|---|---|
| • Primer Suplente | : | Gerente de Desarrollo Económico y Social. |
| • Segundo Suplente | : | Secretario General. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 02 – 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", y anexos que se adjuntan a la misma.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto a partir de la fecha toda norma municipal de igual o menor jerarquía normativa que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional – OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los integrantes de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

